



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3754**

05 de marzo de 2024

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la segunda cohorte del programa Doctorado en Educación Física adscrito al Instituto Universitario de Educación Física y Deporte

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la primera y segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. El programa Doctorado en Educación Física, fue creado mediante Acuerdo Académico 549 del 22 de agosto de 2019, y cuenta con registro calificado otorgado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 016447 del 4 de septiembre de 2020 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 109496 por un término de siete años (7) años.
3. La Instituto Universitario de Educación Física y Deporte cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa Doctorado en Educación Física y existen profesionales que demandan la formación de posgrado en esta área.
4. El Consejo de la Instituto Universitario de Educación Física y Deporte, en su sesión 851 del 29 de enero de 2024, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del programa Doctorado en Educación Física.
5. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 9 de febrero de 2024, Acta 897, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la apertura de la segunda cohorte del programa Doctorado en Educación Física.
6. La Corporación, en la sesión 821 del 22 de febrero de 2024, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión de la segunda cohorte del programa Doctorado en Educación Física, adscrito al Instituto Universitario de Educación Física y Deporte.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) | Correo electrónico: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

Antioquia - Colombia

**a.** Realizar la inscripción y el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin. De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.

**b.** Presentar fotocopia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante ante las autoridades colombianas pertinentes y presentar dicho documento ante la Universidad. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)

**c.** Acreditar título de maestría en un programa universitario expedido por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en el área de Educación Física; la Recreación; el Deporte; la Administración Deportiva o áreas afines (profesionales de la salud y de las ciencias sociales y humanas). Para el caso de aspirantes de otras áreas se estudiará su experiencia profesional e investigativa en los perfiles específicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**d.** En caso de no tener título de Maestría, el aspirante debe presentar con sus respectivos soportes:

- Experiencia demostrada en investigación, esto es, en la formulación de proyectos y en el desarrollo de labores de recolección, procesamiento, análisis de datos, interpretación, escritura y comunicación de los resultados de investigación.
- Acreditar producción en investigación con la publicación de artículos en revista científica, libros, capítulos de libro, que sean producto de investigación

**Parágrafo 1.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Parágrafo 2.** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando ésta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [posgradosedufisica@udea.edu.co](mailto:posgradosedufisica@udea.edu.co).

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [posgradosedufisica@udea.edu.co](mailto:posgradosedufisica@udea.edu.co) hasta dos días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Serán criterios de admisión los siguientes:

**1) Hoja de vida académica: 30%.** La hoja de vida académica debe contener lo siguiente:

▪ Promedio crédito del pregrado y posgrado: hasta 3 puntos. (en caso de presentar ambos, se promediará)

Entre 3.5 y 3.9: 1 punto.

Entre 4.0 y 4.4: 2 puntos.

Entre 4.5 y 5.0: 3 puntos.

▪ Formación de posgrado: hasta 4 puntos.

Especialización: 2 puntos.

Maestría: 3 puntos.

Doctorado: 4 puntos.

▪ Educación continua: hasta 2 puntos.

Entre 150 y 250 horas: 1 punto.

Más de 250 horas: 2 puntos.

▪ Experiencia investigativa: hasta 6 puntos.

De 0 a 24 meses: 2 puntos.

De 25 a 50 meses: 4 puntos.

Más de 51 meses: 6 puntos.

▪ Experiencia pedagógica: hasta 7 puntos.

De 0 a 24 meses: 3 puntos.

De 25 a 50 meses: 5 puntos.

Más de 51 meses: 7 puntos.

▪ Publicaciones: hasta 4 puntos.

Una publicación nacional: 1 punto.

Más de una publicación nacional: 2 puntos.

Una publicación internacional: 3 puntos.

Más de una publicación internacional: 4 puntos.

▪ Presentaciones eventos: hasta 4 puntos.

Una ponencia Nacional: 1 punto.

Más de una ponencia nacional: 2 puntos.

Una ponencia internacional: 3 puntos.

Más de una ponencia internacional: 4 puntos.

**2) Propuesta de investigación: 30%:**

Propuesta con impacto social y académico que se inserte en el campo de la Educación Física en relación con alguno de los Énfasis del programa ofertadas en la cohorte.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) | Correo electrónico: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

Antioquia - Colombia

- Título del proyecto: hasta 2 puntos.
- Planteamiento del problema: hasta 7 puntos.
- Estado del arte: hasta 6 puntos.
  
- Objetivos: hasta 3 puntos.
- Metodología/métodos: hasta 7 puntos.
- Aproximación al marco teórico/horizonte conceptual: hasta 3 puntos.
- Referencias bibliográficas (atendiendo a las normas APA): hasta 2 puntos.

### **3) Sustentación de la propuesta de investigación: 40%**

- Solidez respecto al proyecto lógica del discurso: hasta 8 puntos.
- Coherencia y capacidad argumentativa: hasta 8 puntos.
- Fundamentación y la capacidad de exposición del proyecto escrito: hasta 16 puntos.
- Pertinencia en el Doctorado y en el énfasis: hasta 8 puntos.

**Parágrafo:** En coherencia con lo establecido en el Acuerdo Superior 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

**Artículo 4.** Según el Acuerdo 003 del Instituto Universitario de Educación Física y deporte del 21 de marzo de 2021, los estudiantes del programa **Doctorado en Educación Física** deben acreditar la competencia comunicativa en inglés, portugués, italiano, alemán o francés escala B1 como requisito de matrícula del cuarto semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje de setenta y cinco (75) puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Mayor puntaje obtenido en el consolidado de la propuesta de investigación escrita
2. Mayor puntaje en la evaluación de la sustentación de la propuesta de investigación

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) | Correo electrónico: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

Antioquia - Colombia



**Parágrafo 2.** No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de once (11) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Cupos	Énfasis
1	Entrenamiento Deportivo
4	Actividad Física para la Salud
4	Educación Física Escolar
1	Administración y Gestión Deportiva
1	Ocio y recreación

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricula en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante elegible que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llena el cupo mínimo y quedan cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, el cual estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si una vez realizada la convocatoria no se lograra completar el cupo mínimo de estudiantes señalados en esta Resolución, se entenderá desierta y como consecuencia se autoriza a la Dirección de Posgrados para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse a una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 10.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.



**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**

Presidente



**OLGA LUCÍA LOPERA QUIROZ**

Secretaria

# RA 3754

Informe de auditoría final

2024-03-06

Fecha de creación:	2024-03-05 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAUAN4ByzOfqbdCcLRIAbqPK46o-eHoDIn

## Historial de “RA 3754”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2024-03-05 - 9:47:21 EST - Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).  
2024-03-05 - 9:47:54 EST
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-03-05 - 15:09:26 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.  
2024-03-05 - 15:09:27 EST
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-03-06 - 7:48:32 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.49.50.
-  Documento completado.  
2024-03-06 - 7:48:32 EST